



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Huejotzingo

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Diagnóstico Municipal.
  - Aspectos Sociales.
  - Aspectos Financieros.
- Mecanismos de control interno.
- Perspectiva de género.
- Revisión de recursos.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

**INFORME INDIVIDUAL**

**Huejotzingo**

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**2018**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018**

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Huejotzingo con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Impuestos
- Contribuciones de Mejoras
- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública
- Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- Deuda Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$62,606,208.45, la muestra auditada por \$33,318,992.17, se alcanzó una revisión del 53.22%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria al Ayuntamiento de Huejotzingo, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### Cuenta Pública

Verificar que los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros contables y presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los estados financieros presentados por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

### Control Interno

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

### Presupuesto de Egresos

Verificar que el Presupuesto de Egresos se haya ejercido, con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, comprobar mediante el Balance Presupuestario, que se cumpla con el principio de sostenibilidad.

Comprobar que los formatos establecidos para integrar la información presupuestaria se hayan elaborado en cumplimiento a los criterios, estructura y contenido establecidos en la normatividad correspondiente.

### Ingresos

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los estados financieros.

### Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.



## Obra Pública

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con el cuadro normativo correspondiente.

Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada ejecución de la obra o acción seleccionada.

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2018.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

### Alcance

#### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$202,240,951.00
Muestra Auditada	\$193,790,201.00
Representatividad de la muestra	95.82%

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de Huejotzingo, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2018, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia

de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios cuyo presupuesto pagado asciende a \$193,790,201.00 que representa el 95.82% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Huejotzingo, dicha muestra se integra por los programas en los que se ejercieron la mayor cantidad de los recursos, los cuales son los siguientes:

1. Obra Pública
2. Aplicación Correcta del Gasto

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

### 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

#### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

##### Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Actividades.

Diferencia por \$68,075,123.59

**Documentación Soporte:**

Estado de Actividades.

Estado de Variación en la Hacienda Pública.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

No dio contestación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El importe del rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Actividades difiere del importe de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) correspondiente a las Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2018, presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Resultado**

No solventa, derivado de que no dio contestación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0597-18-07/03-CP-R-01 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente, en la que refleje la situación patrimonial de esta; además de que los Estados Financieros adjuntos tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; así también tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.**

Diferencia por \$68,075,123.59

**Documentación Soporte:**

Estado de Situación Financiera.  
Estado de Variación en la Hacienda Pública.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

No dio contestación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El importe del rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Situación Financiera, difiere del importe de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) correspondiente a las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto 2018 presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública.

**Resultado**

No solventa, derivado de que no dio contestación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0597-18-07/03-CP-R-02 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente, en la que refleje la situación patrimonial de esta; además de que los Estados Financieros adjuntos tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; así también tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I,II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.**

Diferencia por \$15,609,007.46

**Documentación Soporte:**

Estado de Situación Financiera.  
Estado de Variación en la Hacienda Pública.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

No dio contestación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El importe del rubro de Resultado de Ejercicios Anteriores presentado en el Estado de Situación Financiera, difiere del importe de Resultado de Ejercicios Anteriores presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública.

**Resultado**

No solventa, derivado de que no dio contestación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0597-18-07/03-CP-R-03 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente, en la que refleje la situación patrimonial de esta; además de que los Estados Financieros adjuntos tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; así también tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I,II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.**

Diferencia por \$285,295.01

**Documentación Soporte:**

Estado de Flujos de Efectivo.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Estado de Situación Financiera.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

No dio contestación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

La variación determinada del rubro de Bienes Muebles de las columnas 2018 y 2017 presentado en el Estado de Situación Financiera difiere del importe de Bienes Muebles correspondiente a la aplicación de operaciones de inversión presentado en el Estado Financiero de Flujos de Efectivo.

**Resultado**

No solventa, derivado de que no dio contestación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0597-18-07/03-CP-R-04 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente, en la que refleje la situación patrimonial de esta; además de que los Estados Financieros adjuntos tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; así también tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I,II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.**

Por \$3,081,168.65

Rubro de Efectivo y Equivalentes.

**Documentación Soporte:**

Estado de Situación Financiera.

Notas a los Estados Financieros.

**Adicional:**

Presentó escrito firmado por la Presidenta Municipal Constitucional donde informa que, el importe de \$3,081,168.65 corresponde al saldo consolidado entre el H. Ayuntamiento y el Sistema Operador de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, del cual del FISM corresponde por \$5,195.43 y FORTAMUN por \$937,865.66 y que son recursos federales de los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la federación toda vez que fueron erogados dentro del primer trimestre del 2019, y anexa documentación comprobatoria de los pagos efectuados en el primer trimestre del ejercicio 2019, Estado de Situación Financiera del Municipio de Huejotzingo y del Sistema Operador de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo al 31 de diciembre de 2018 con un saldo en la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo por \$3,081,168.65. De los fondos de participaciones, recursos fiscales, FISM, FORTAMUN y CERESO presentó; balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, conciliaciones bancarias, arqueos de caja,

estados de cuenta bancario y auxiliar de mayor al 31 de diciembre de 2018, papel de trabajo por los pagos efectuados en el mes de enero y febrero de 2019 por comisiones bancarias, estimación finiquito de obra, pago contraprestación DAP, pago de alumbrado público y pago derechos CONAGUA cuarto trimestre 2018; por \$943,061.09 y la documentación comprobatoria de las erogaciones efectuadas.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1 de 3. Folios del 0000001 al 0000127.

**Resultado**

Solventa observación derivado de que presentó las notas a los estados financieros y remitió la documentación comprobatoria y justificativa, en diciembre fueron comprometidos y devengados, cubriendo los pagos a más tardar en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Control Interno**

**Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos.**

**Documentación Soporte:**

Documento donde se estipula los procedimientos de cobro o recepción por rubro de ingresos.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

No dio contestación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos no especifica:

La forma y modo en que Tesorería o el área encargada, da a conocer a los encargados de caja, los conceptos de ingreso que contempla la Ley de Ingresos publicada.

La forma y modo en que Tesorería o el área encargada, da a conocer a los encargados de caja, los descuentos que contempla la Ley de Ingresos publicada.

La forma y modo en que Tesorería o el área encargada, da a conocer a los encargados de caja, los padrones existentes en materia de recaudación de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, y cualquier padrón que tenga la Entidad Fiscalizada, para el cobro de ingresos.

El procedimiento que utiliza Tesorería o el área encargada, para dar a conocer a los encargados de caja, el padrón de rezagos existentes en materia de recaudación de impuestos, o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para el control administrativo de la documentación que se elabora referente al cobro de los ingresos.

El procedimiento que se lleva a cabo, cuando se otorgan condonaciones de impuesto a los contribuyentes que los soliciten, y las autorizaciones correspondientes.

Las formas de cobro (efectivo, cheque, cheque certificado, transferencia electrónica) que tienen autorizados el encargado de caja.

La documentación requerida al contribuyente para poder efectuar el cobro por cualquier concepto de ingresos.

La periodicidad, forma y modo en que el responsable de la contabilidad hace conciliaciones de información con el responsable de los ingresos recaudados y cobrados.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

El seguimiento administrativo que se lleva a cabo, para elaboración y presentación de los informes que se presentan ante la Secretaría de Finanzas y el Registro Civil del Estado, por los ingresos recaudados y cobrados.

#### Resultado

No solventa, derivado de que no dio contestación.

#### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

#### 0597-18-07/03-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementación continua de los puntos de mejora a sus procedimientos de recepción, cobro o destino de sus recursos; y se hagan del conocimiento de los funcionarios públicos involucrados.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.**

#### Documentación Soporte:

Documento donde se estipulan los Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

#### Fecha de contestación/Legajo/folios:

No dio contestación.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

El procedimiento de pago del capítulo 1000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

Que se cuenta con programa anual por el pago de remuneraciones personales en el ejercicio.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por el pago de remuneraciones de los funcionarios.

La elaboración y modificación en tabuladores de sueldos desglosados, en los que se señale la remuneración que percibiesen los servidores públicos, la cual es equitativa y proporcional a sus responsabilidades.

La forma de autorizar los tabuladores de sueldos y salarios.

La forma de elaborar los contratos laborales por cada uno de los funcionarios que conforman la plantilla de personal.

El procedimiento de pago del capítulo 2000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

La elaboración de un Programa Anual de Adquisiciones por el ejercicio correspondiente, debidamente autorizado.

La conformación de un Comité de Adquisiciones.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por las adquisiciones de bienes y servicios.

La forma de elaboración de bitácoras para consumo de combustible.

La forma que se lleva a cabo la requisición de cualquier bien que se necesite en cualquier área.

El procedimiento de pago del capítulo 3000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

La elaboración de un Programa Anual de Adquisiciones por el ejercicio correspondiente, debidamente autorizado.

La conformación de un Comité de Adquisiciones.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por las adquisiciones de servicios.

La forma de elaboración de bitácoras por mantenimiento de bienes muebles.

La forma que se lleva a cabo la requisición de cualquier servicio que se necesite en cualquier área.

El procedimiento de pago del capítulo 4000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

La elaboración de un Programa Anual de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por el ejercicio correspondiente, debidamente autorizado.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La información que se debe recabar para el trámite de pagos de ayudas sociales.

La forma de realizar el trámite para autorización de pagos de ayudas sociales en efectivo y en especie.

La documentación e información que debe acompañar el pago de ayudas sociales, después de su autorización.

El procedimiento de pago del capítulo 5000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

La elaboración de un Programa Anual de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles por el ejercicio correspondiente, debidamente autorizado.

La conformación de un Comité de Adquisiciones.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles y en su caso de activos biológicos.

La forma en que se lleva a cabo la requisición de cualquier bien mueble, inmuebles e intangible y en su caso de activos biológicos que se necesite en cualquier área.

La forma en que se lleva a cabo la autorización para la adquisición de un bien mueble, inmuebles e intangible y en su caso de activos biológicos que se necesite en cualquier área.

El procedimiento de pago del capítulo 6000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

La elaboración de un Programa Anual de obras de inversión pública por el ejercicio correspondiente, debidamente autorizado.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por la inversión pública.

La forma en que se lleva a cabo para el proceso de adjudicación para la inversión pública.

El control y elaboración administrativo de los expedientes unitarios de inversión pública.

La forma en que se lleva a cabo la autorización de las estimaciones de ejecución de inversión pública.

#### **Resultado**

No solventa, derivado de que no dio contestación.

#### **Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:



**0597-18-07/03-CI-R-02 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementación continua de los puntos de mejora a sus procedimientos de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones; y se hagan del conocimiento de los funcionarios públicos involucrados.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Dictamen de Entrega-Recepción.**

**Documentación Soporte:**

Dictamen de Entrega-Recepción

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

No dio contestación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Anexo 1 Plan de Desarrollo Municipal.

Observación: No entrega el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2014-2018.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 5 Documentación justificativa y comprobatoria de los recursos públicos.

Observación: No entregan la documentación comprobatoria y justificativa de los fondos ejercidos correspondientes a los ejercicios 2017 y del 01 de enero al 14 de octubre de 2018 tanto de ingresos como de egresos.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 6 Entrega de Información en Sistemas.

Observación: No se entregan respaldos digitales en el sistema contable, por lo que no se pudo conciliar la información que se entrega de manera impresa, correspondiente a los saldos finales del periodo comprendido

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

al 14 de octubre de 2018. En el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda la contraseña del sistema PASH no corresponde a la que se encuentra impresa. No se entrega el Sistema Contable Gubernamental.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 8 Entrega de Informes Parciales y Dictamen de Auditor Externo.

Observación: Se entregan informes parciales y dictamen de auditor externo solamente en lo relativo a lo del periodo 2018.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 15 Relación de padrones actualizados de usuarios y contribuyentes.

Observación: No se entregan relaciones de padrones actualizados de usuarios y contribuyentes.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 16 Inventario de formas valoradas por utilizar.

Observación: Se entrega de manera incompleta el inventario de formas por utilizar.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 17 Relación de Escrituras Públicas.

Observación: Las escrituras públicas las entregan de manera incompleta y la mayoría en copias simples.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 18 Relación de Bienes muebles.

Observación: El sistema contable fue borrado, se detectó una diferencia por \$9,520,768.12 contra los reportes impresos del anexo la cual se deriva de los saldos finales según balanzas contra los inventarios del módulo de bienes muebles. No entregan las facturas en original que respalden los bienes muebles por \$20,767,973.10, mismo monto que se deriva de los saldos finales en los estados financieros al 14 de octubre de 2018.

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

**2018**

**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018**

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 19 relación de contratos vigentes celebrados por la administración que entrega.

Observación: No entrega ninguna relación de contratos vigentes celebrados por la administración 2014-2018.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 20 Relación de cajas fuertes y/o llaves.

Observación: Entregan de manera incompleta la relación de cajas fuertes y/o llaves.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 22 Inventario de Obras terminadas.

Observación: No entrego documentación de las obras ejecutadas en los ejercicios 2014 al 2016, 2017 y del 01 de enero al 14 de octubre de 2018, no se presenta expediente alguno, solamente una relación de obras, es decir ningún expediente técnico de obras públicas.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 24 Inventario de bienes inmuebles.

Observación: No presenta inventario de bienes inmuebles ni información alguna referente a este anexo.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 26 Relación de Archivos electrónicos.

Observación: No presenta relación de archivos electrónicos, no entrega el sistema contable armonizado, ni ningún otro sistema, ni las licencias del Software.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 27 Relación de sellos oficiales.

Observación: Presenta relación de sellos incompleta.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 28 Relación de correspondencia y archivo.

Observación: Entregan relación de correspondencia y archivo incompleta, la cual deja 14 laudos en ejecución sin dar cumplimiento por un total de \$12,666,021.16. No existe un acta de entrega recepción por parte del presidente Carlos Alberto Morales Álvarez al C. José Daniel Algomedo Cortes. Por último, del anexo correspondiente a Desarrollo Urbano se desprende que no se hizo entrega por parte de la administración 2014-2018 de los expedientes ni concluidos ni en trámite de ningún tipo.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 29 Inventario de obras y proyectos en proceso.

Observación: No entrego ninguna información correspondiente al ejercicio 2017 y del 01 de enero al 14 de octubre de 2018 y no existe información para su cotejo ya que el sistema contable y de obra pública fue eliminado por la administración saliente.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 30 Plantilla de Personal.

Observación: No entregan la plantilla del personal.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica. Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 31 Expedientes de plantilla de personal.

Observación: No entregan expedientes de la plantilla del personal.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

Anexo 32 Asuntos en trámite.

Observación: Lo entregan incompleto la carpeta de asuntos en trámite.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que fue presentada una denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Puebla, y además el Inicio de Responsabilidades se encuentra en Proceso por el área jurídica.

Por lo que se solicita demostrar la ejecución de los procedimientos de Responsabilidades a quien correspondan.

### Resultado

No solventa, toda vez que no dio contestación.

Se cuantifica los anexos: 18 y 28 por un total de \$42,954,762.38

### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

#### 0597-18-07/03-CI-R-03 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control, respecto de los anexos: 1, 5, 6, 8, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 26, 27, 30, 31 y 32, realizar algún tipo de procedimiento administrativo y legal, respecto a las observaciones plasmadas en el dictamen de entrega-recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0597-18-07/03-CI-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$42,954,762.38 (cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.), con base en los artículos 2, 33, 34, 35, 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 65, 66, 169 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

#### 0597-18-07/03-CI-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita al Órgano Interno de Control, respecto de los anexos 22 y 29 realizar la cuantificación del daño o perjuicio o ambos a la hacienda Pública Municipal, respecto a las observaciones plasmadas en el dictamen de entrega-recepción.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable**

**Documentación Soporte:**

Anexo 3 Cobros de Derechos por Registro Civil.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

No dio contestación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El importe total de ingresos por cobro de derechos de registro civil plasmados en el Anexo 3 Cobros de Derechos por Registro Civil, difiere al importe total de ingresos reportados a la Dirección de Registro Civil del Estado de Puebla y de los registros contables; se solicita papel de trabajo donde se concilie la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio.

**Resultado**

No solventa, derivado de que no dio contestación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0597-18-07/03-CI-R-04 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar el papel de trabajo donde se concilie la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio 2018.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Presupuesto de Egresos**

**Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.**

**Documentación Soporte:**

Información adicional al Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

No dio contestación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos, no cumple con la apertura de la(s) siguiente(s) clasificaciones:

- Clasificador por Objeto de Gasto.
- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional.
- Clasificación por Tipo de Gasto.
- Prioridades de Gasto.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Programas y Proyectos.  
Analítico de plazas.

**Resultado**

No solventa, derivado de que no dio contestación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0597-18-07/03-PE-R-01 Recomendación**

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada elaborar y remitir el formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la normatividad correspondiente.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30 y 54, fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

**Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.**

Por \$740,031.17

Póliza I010000008 12/01/2018 \$137,010.00

Póliza D010000049 22/01/2018 \$109,779.22

Póliza D010000055 31/01/2018 \$349,117.95

Póliza D010000057 31/01/2018 \$144,124.00

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Estado de Cuenta Bancario.

Póliza.

CFDI.

**Adicional:**

Remite papel de trabajo por la integración de predial, permisos temporales y licencias de funcionamiento del mes de enero de 2018, CFDI del mes de enero de 2018, estado de cuenta bancario y pólizas de registro contable.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1 de 44. Folios del 0000001 al 0000064.

**Resultado**

Solventa la observación derivado de que presentó el estado de cuenta bancario del mes de enero, recibos de depósitos de la institución bancaria por predial, permisos temporales y licencias de funcionamiento, pólizas de registro contable, integración del monto observado y CFDI por el ingreso.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.**

Por \$389,190.03

Póliza D020000069 22/02/2018 \$173,010.00

Póliza D020000072 27/02/2018 \$110,870.03

Póliza D020000086 28/02/2018 \$105,310.00

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Estado de Cuenta Bancario.

Póliza.

CFDI.

**Adicional:**

Remite papel de trabajo por la integración de licencias de funcionamiento del mes de enero de 2018, CFDI del mes de enero de 2018, estado de cuenta bancario y pólizas de registro contable.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1 y 2 de 44. Folios del 0000065 al 0000360.

**Resultado**

Solventa observación derivado de que presentó el estado de cuenta bancario del mes de febrero, recibos de depósitos de la institución bancaria por licencias de funcionamiento, pólizas de registro contable, integración del monto observado y CFDI por el ingreso.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.**

Por \$380,229.25

Póliza D030000026 08/03/2018 \$188,375.50

Póliza D030000027 08/03/2018 \$191,853.75

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Estado de Cuenta Bancario.

Póliza.

CFDI.

**Adicional:**

Remite papel de trabajo por la integración de ISABI y predial del mes de marzo de 2018, CFDI del mes de marzo de 2018, estado de cuenta bancario y pólizas de registro contable.



"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 2 de 44. Folios del 0000361 al 0000412.

**Resultado**

Solventa la observación derivado de que presentó el estado de cuenta bancario del mes de marzo, recibos de depósitos de la institución bancaria por ISABI y Predial, pólizas de registro contable, integración del monto observado y CFDI por el ingreso.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.**

Por \$620,826.59

Póliza D040000069 06/04/2018 \$111,020.17

Póliza I040000064 12/04/2018 \$274,099.80

Póliza D040000082 26/04/2018 \$124,686.45

Póliza D040000086 30/04/2018 \$111,020.17

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Estado de Cuenta Bancario.

Póliza.

CFDI.

**Adicional:**

Remite papel de trabajo por la integración de licencias de construcción, uso de suelo e ISABI, del mes de abril de 2018, CFDI del mes de abril de 2018, estado de cuenta bancario y pólizas de registro contable.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 2 de 44. Folios del 0000413 al 0000483.

**Resultado**

Solventa la observación derivado de que presentó el estado de cuenta bancario del mes de abril, recibos de depósitos de la institución bancaria por licencias de construcción, uso de suelo e ISABI, pólizas de registro contable, integración del monto observado y CFDI por el ingreso.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.**

Por \$295,747.63

Póliza D060000063 05/06/2018 \$107,416.00

Póliza D060000065 07/06/2018 \$188,331.63

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.  
Estado de Cuenta Bancario.  
Póliza.  
CFDI.

**Adicional:**

Remite papel de trabajo por la integración del cobro de uso de suelo, lotificación y re lotificación, registro local comercial, registro de propiedad en condominio, inscripción de predios y registro de inscripción del mes de junio de 2018, CFDI del mes de junio de 2018, estado de cuenta bancario y pólizas de registro contable.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 2 y 3 de 44. Folios del 0000484 al 0000512.

**Resultado**

Solventa la observación derivado de que presentó el estado de cuenta bancario del mes de junio, recibos de depósitos de la institución bancaria por el cobro de uso de suelo, lotificación y re lotificación, registro local comercial, registro de propiedad en condominio, inscripción de predios y registro de inscripción, pólizas de registro contable, integración del monto observado y CFDI por el ingreso.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.**

Por \$589,326.00  
Póliza D070000061 12/07/2018 \$157,562.00  
Póliza D070000070 20/07/2018 \$248,752.00  
Póliza D070000069 26/07/2018 \$183,012.00

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.  
Estado de Cuenta Bancario.  
Póliza.  
CFDI.

**Adicional:**

Remite papel de trabajo por la integración del cobro de ISABI del mes de julio de 2018, CFDI del mes de julio de 2018, estado de cuenta bancario y pólizas de registro contable.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 3 de 44. Folios del 0000513 al 0000829.

**Resultado**

Solventa la observación derivado de que presentó el estado de cuenta bancario del mes de julio, recibos de depósitos de la institución bancaria por el cobro de ISABI, pólizas de registro contable, integración del monto observado y CFDI por el ingreso.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.**

Por \$327,455.50

Póliza D080000151 09/08/2018 \$167,967.00

Póliza D080000159 22/08/2018 \$159,488.50

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Estado de Cuenta Bancario.

Póliza.

CFDI.

**Adicional:**

Remite papel de trabajo por la integración del cobro de ISABI del mes de agosto de 2018, CFDI del mes de agosto de 2018, estado de cuenta bancario y pólizas de registro contable.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 4 de 44. Folios del 0000830 al 0001033.

**Resultado**

Solventa la observación derivado de que presentó el estado de cuenta bancario del mes de agosto, recibos de depósitos de la institución bancaria por el cobro de ISABI, pólizas de registro contable, integración del monto observado y CFDI por el ingreso.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.**

Por \$593,980.00

Póliza D090000109 05/09/2018 \$233,202.00

Póliza D090000123 21/09/2018 \$200,000.00

Póliza D090000125 25/09/2018 \$160,778.00

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Estado de Cuenta Bancario.

Póliza.

CFDI.

**Adicional:**

Remite papel de trabajo por la integración del cobro de ISABI del mes de septiembre de 2018, patrocinio de la feria de Huejotzingo por Cervecería Modelo de México S. de R. L. de C.V., CFDI del mes de septiembre de 2018, estado de cuenta bancario y pólizas de registro contable.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 4 y 5 de 44. Folios del 0001034 al 0001260.

**Resultado**

Solventa la observación derivado de que presentó el estado de cuenta bancario del mes de septiembre, recibos de depósitos de la institución bancaria por el cobro de ISABI y el ingreso por patrocinio de la feria de Huejotzingo, pólizas de registro contable, integración del monto observado y CFDI por el ingreso.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Ingresos no identificados.**

Por \$203,056.80

Póliza I100000004 02/10/2018

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

Póliza.

**Adicional:**

Remite póliza de registro contable, papel de trabajo por el ingreso del día, arqueo de caja del 02 de octubre de 2018, CFDI por \$203,058.80 emitido a la persona moral; Advance Edificación e infraestructura S.A. de C.V., copia de la transferencia bancaria por pago de convenio para "donación residencial tres cumbres".

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 5 de 44. Folios del 0001261 al 0001268.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

No presentó el convenio por donación.

**Resultado**

No solventa observación derivado de que no presentó el convenio al que se refiere el ingreso "para donación residencial tres cumbres".

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-I-PO-01 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$203,056.80 (doscientos tres mil cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.), con base en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 169 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Predial.**

Por \$8,679,196.69

Póliza I110000022 09/11/2018 \$23,503.94

Póliza I110000028 15/11/2018 \$46,491.00

Póliza I110000029 16/11/2018 \$68,794.40

Póliza I110000034 21/11/2018 \$86,566.35

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de octubre de 2018 \$8,453,841.00

**Documentación Soporte:**

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Póliza.

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1 y 3 de 3. Folios del 00128 al 00141.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

No presentó los CFDI emitidos por impuesto predial a octubre de 2018 por \$8,453,841.00

**Resultado**

Presentó los estados de cuenta, CFDI por las pólizas; I110000022, I110000028, I110000029 y I110000034, por lo que solventa por \$225,355.69 y no solventa por \$8,453,841.00 derivado de que no presentó los CFDI emitidos por Impuesto Predial a octubre de 2018.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-I-PO-02 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$8,453,841.00 (ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), con base en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 169 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos.**

Por \$30,370.00

Póliza I110000030 17/11/2018 \$15,200.00

Póliza I110000023 10/11/2018 \$15,170.00

**Documentación Soporte:**

Estado Analítico de Ingresos.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Póliza.

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1 de 3. Folios del 00142 al 00144.

**Resultado**

Presentó estados de cuenta, CFDI correspondiente a las pólizas I110000030 y I110000023 por \$30,370.00 por aprovechamientos recaudados por el H. Ayuntamiento, por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 5 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II inciso a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Otros Derechos.**

Por \$9,905.00

Póliza I110000016 03/11/2018

**Documentación Soporte:**

Estado Analítico de Ingresos.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Póliza.

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1 de 3. Folios del 00145 al 00146.

**Resultado**

Presentó estado de cuenta, CFDI correspondiente a la póliza I110000016 por \$9,905.00 por productos derivados de espacios públicos en mercados municipales, por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Elemento(s) de Revisión: Otros Derechos.**

Por \$27,294,081.69

Permisos de construcción, reconstrucción y ampliación de inmuebles.

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de octubre de 2018.

**Documentación Soporte:**

Estado Analítico de Ingresos.

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

CFDI.

Póliza.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de 44. Folios del 0001269 al 0002958.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:

Estado de Cuenta Bancario.

**Resultado**

Presentó pólizas de registro contable por los ingresos de construcción, reconstrucción y ampliación de inmuebles del Municipio de Huejotzingo por el mes de octubre de 2018.

No solventa observación derivado de que no presentó evidencia del depósito de los ingresos o estado de cuenta bancario a nombre del H. Ayuntamiento de Huejotzingo.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-I-PO-03 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$27,294,081.69 (veintisiete millones doscientos noventa y cuatro mil ochenta y un pesos 69/100 M.N.), con base en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 169 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.**

Por \$1,405,479.00

Póliza E01LPG0098 15/01/2018 \$143,979.00

Póliza E01LPG0091 16/01/2018 \$406,000.00

Póliza E01LPG0092 16/01/2018 \$232,000.00

Póliza E01LPG0094 16/01/2018 \$464,000.00

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Póliza E01LPG0147 25/01/2018 \$159,500.00

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.  
Requisición de compra.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Evidencia de recepción.  
Póliza.  
Proceso de adjudicación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 12 de 44. Folios del 0002959 al 0003153.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona moral ganadora "SAREB GROUP S. de R.L. de C.V." por un contrato de \$143,979.00 por diferentes eventos sociales del Municipio y por \$464,000.00 por la logística del cuarto informe de gobierno municipal de Huejotzingo.

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona moral ganadora "GHIGASA COMERCIAL S.A. de C.V." por un contrato de \$406,000.00 por la preparación de alimentos para el cuarto informe de gobierno de Huejotzingo y por \$232,000.00 para la realización de la logística del evento del 150 aniversario del carnaval de Huejotzingo.

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona moral ganadora "Grupo MERTZON S. de R.L. de C.V." por un contrato de \$159,500.00 por el servicio de vallas metálicas para el carnaval de Huejotzingo.

Irregularidad del documento:

Los dictámenes de excepción a la licitación pública se encuentran firmados por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acreditan las atribuciones del mismo.

**Resultado**

Presentó requisición de servicio contratado por diferentes eventos sociales del municipio, CFDI, evidencias de pago vía transferencia electrónica, evidencia de recepción de los servicios, reporte fotográfico, contrato, dictamen de excepción a la licitación pública y proceso de adjudicación consistente en; tres invitaciones, tres cotizaciones, informe de evaluación económica y acta de fallo.

No solventa derivado de que no presentó la documentación que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de las empresas ganadoras "SAREB GROUP S. de R.L. de C.V.", "GHIGASA COMERCIAL S.A. de C.V." y "Grupo MERTZON S. de R.L. de C.V."

Y, además los dictámenes de excepción a la licitación pública se encuentran firmados por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acreditan las atribuciones del mismo.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:



**0597-18-07/03-E-PO-01 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,405,479.00 (un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con base en los artículos 15, 16, 22, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.**

Por \$650,324.00

Póliza E02LPG0004 07/02/2018 \$319,000.00

Póliza E02LPG0111 20/02/2018 \$173,100.00

Póliza E02LPG0123 23/02/2018 \$158,224.00

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 12 y 13 de 44. Folios del 0003154 al 0003254.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona moral ganadora "Corporativo Zareb S. de R.L. de C.V." por un contrato de \$319,000.00 por el servicio de maniobra, carga y descarga de vallas metálicas para el carnaval de Huejotzingo.

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona física ganadora; Felipe Durán García, por compra de focos ahorradores, fotoceldas y luminarias por \$173,100.00

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona moral ganadora "Kabi Globalmark S.A. de C.V." por un contrato de \$158,224.00 por la organización de diferentes eventos sociales del Ayuntamiento de Huejotzingo.

Irregularidad del documento:

Los dictámenes de excepción a la licitación pública se encuentran firmados por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acreditan las atribuciones del mismo.

**Resultado**

Presentó requisición de servicio contratado por diferentes eventos sociales del municipio, CFDI, evidencias de pago vía transferencia electrónica, evidencia de recepción de los servicios, reporte fotográfico, contrato, dictamen de excepción a la licitación pública y proceso de adjudicación consistente en; tres invitaciones, tres cotizaciones, informe de evaluación económica y acta de fallo.

No solventa derivado de que no presentó la documentación que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona física ganadora; Felipe Durán García y las personas morales ganadoras; "Corporativo Zareb S. de R.L. de C.V." y "Kabi Globalmark S.A. de C.V.". Y, además los dictámenes de excepción a la licitación pública se encuentran firmados por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acreditan las atribuciones del mismo.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-E-PO-02 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$650,324.00 (seiscientos cincuenta mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), con base en los artículos 15, 16, 22, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.**

Por \$255,200.00

Póliza E03LPG0056 14/03/2018

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 13 de 44. Folios del 0003255 al 0003285.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona moral ganadora "Kabi Globalmark S.A. de C.V." por un contrato de \$255,200.00 por la preparación de alimentos del cuarto informe del DIF del Ayuntamiento de Huejotzingo.

Irregularidad del documento:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

El dictamen de excepción a la licitación pública se encuentra firmado por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acredita las atribuciones del mismo.

#### Resultado

Presentó requisición de servicio contratado para la preparación de alimentos del cuarto informe de gobierno del DIF Municipal, CFDI, evidencias de pago vía transferencia electrónica, evidencia de recepción de los servicios, reporte fotográfico, contrato, dictamen de excepción a la licitación pública y proceso de adjudicación consistente en; tres invitaciones, tres cotizaciones, informe de evaluación económica y acta de fallo.

No solventa derivado de que no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona moral ganadora "Corporativo "Kabi Globalmark S.A. de C.V.". Y, además el dictamen de excepción a la licitación pública se encuentra firmado por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acredita las atribuciones del mismo.

#### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0597-18-07/03-E-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$255,200.00 (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), con base en los artículos 15, 16, 22, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

#### Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.

Por \$550,000.00

Póliza E04LPG0070 16/04/2018 \$250,000.00

Póliza E04LPG0110 26/04/2018 \$300,000.00

#### Documentación Soporte:

Auxiliar de Mayor.

Póliza.

#### Adicional:

Solicitud de apoyo y agradecimiento de la presidenta del DIF Municipal para la adquisición de juguetes para repartir el día del niño y de electrodomésticos para el día de las madres.

#### Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 13 de 44. Folios del 0003286 al 0003303.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Proceso de adjudicación.

Irregularidad del documento.

No presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la adquisición de juguetes por motivo del día del niño por un total de \$250,000.00 y por la adquisición de aparatos electrodomésticos por el evento del día de las madres por \$300,000.00

**Resultado**

Presentó póliza de registro contable, solicitud de apoyo y agradecimiento por los eventos realizados por el DIF municipal.

No solventa derivado de que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa por la adquisición de juguetes por motivo del día del niño y de electrodomésticos para el evento del día de las madres de las Pólizas E04LPG0070 16/04/2018 \$250,000.00 y Póliza E04LPG0110 26/04/2018 \$300,000.00

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-E-PO-04 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con base en los artículos 86 Fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16 y 22, 107 fracciones I, II, VI y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.**

Por \$446,600.00

Póliza E05LPG0098 25/05/2018 \$156,600.00

Póliza E05LPG0099 25/05/2018 \$290,000.00

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 13 de 44. Folios del 0003304 al 0003360.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

De la póliza E05LPG0098 25/05/2018 \$156,600.00 no presentó la preposición económica de la persona moral ganadora; Distribuidora de productos, agrícolas, forestales, fertilizantes y botánica S.A. y el contrato por los

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

servicios de reforestación y plantación de frutales caducifolios. Además, no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la empresa ganadora.

De la póliza E05LPG0099 25/05/2018 \$290,000.00 no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la empresa ganadora; Consorcio URIAS de Puebla S.A. de C.V.

Irregularidad del documento:

Los dictámenes de excepción a la licitación pública se encuentran firmados por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acreditan las atribuciones del mismo.

### Resultado

Presentó pólizas de registro contable, requisiciones por servicios de jardinería y fumigación y por la renta de maquinaria para mejorar caminos rurales en las Juntas Auxiliares del Municipio de Huejotzingo, CFDI, evidencias de pago (transferencia electrónica), reporte fotográfico, contrato y proceso de adjudicación.

No solventa derivado de que no presentó la preposición económica de la persona moral ganadora; Distribuidora de productos, agrícolas, forestales, fertilizantes y botánica S.A. y el contrato por los servicios de reforestación y plantación de frutales caducifolios. No presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la empresa ganadora; Distribuidora de productos, agrícolas, forestales, fertilizantes y botánica S.A. y Consorcio URIAS de Puebla S.A. de C.V.

Además, los dictámenes de excepción a la licitación pública se encuentran firmados por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acreditan las atribuciones del mismo.

### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0597-18-07/03-E-PO-05 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$446,600.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), con base en los artículos 15, 16, 22, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.

Por \$999,980.06

Póliza E06LPG0256 20/06/2018 \$406,000.00

Póliza E06LPG0262 20/06/2018 \$348,000.00

Póliza E06LPG0301 28/06/2018 \$245,980.06

### Documentación Soporte:

Auxiliar de Mayor.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 13 y 14 de 44. Folios del 0003361 al 0003467.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

De la póliza E06LPG0256 20/06/2018 \$406,000.00 no presentó el proceso de adjudicación por la elaboración de estudios y proyectos para obras y acciones del H. Ayuntamiento, adjudicado a la persona moral; Proyectistas Desarrolladores y Urbanistas S.A. de C.V.

De la póliza E06LPG0262 20/06/2018 \$348,000.00 no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona moral ganadora; OPERSU S.A. de C.V.

De la póliza E06LPG0301 28/06/2018 \$245,980.06, el dictamen de excepción a la licitación pública menciona que se adjudicará "la renta de maquinaria para la recolección de residuos sólidos y para mantenimiento, mejoramiento de caminos rurales del municipio de Huejotzingo y juntas auxiliares correspondiente al mes de junio de 2018" y a la vez menciona que es un adjudicación por la "compra de material electrónico para alumbrado público de las diferentes calles de la cabecera municipal y Juntas Auxiliares y apoyo a las personas de Huejotzingo" por lo que carece de autenticidad y veracidad en la adquisición de material eléctrico y electrónico.

Además, no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona física ganadora; Gamaliel Lira Málaga.

**Resultado**

Presentó pólizas de registro contable, requisiciones por servicios de Elaboración de estudios y proyectos para obras y acciones del H. Ayuntamiento, por evento de fiestas patrias 2018 y la compra de material eléctrico y electrónico para el alumbrado público, solicitudes de apoyo y agradecimiento, CFDI, evidencias de pago (transferencia electrónica), reporte fotográfico, contrato y proceso de adjudicación.

No solventa derivado de que no presentó el proceso de adjudicación por la elaboración de estudios y proyectos para obras y acciones del H. Ayuntamiento, adjudicado a la persona moral; Proyectistas Desarrolladores y Urbanistas S.A. de C.V. no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional de la persona moral ganadora; OPERSU S.A. de C.V. y de la Persona Física ganadora; Gamaliel Lira Málaga.

De la póliza E06LPG0301 por \$245,980.06, el dictamen de excepción a la licitación pública presentó irregularidades.

Además, el dictamen de excepción a la licitación pública se encuentra firmado por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acredita las atribuciones del mismo.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-E-PO-06 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$999,980.06 (novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos 06/100 M.N.), con base en los artículos 15, 16, 22, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.**

Por \$189,496.00

Póliza E08LPG0036 20/08/2018

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Proceso de adjudicación.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 14 de 44. Folios del 0003468 al 0003499.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:

Evidencia de recepción.

Irregularidad del documento.

De la póliza E08LPG0036 20/08/2018 \$189,496.00 no presentó la preposición económica de la persona moral ganadora; DFSPORT S.A. de C.V. por el servicio de logística general de la quinta carrera atlética de Huejotzingo y, no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional.

Además, el dictamen de excepción a la licitación pública se encuentra firmado por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acreditan las atribuciones del mismo.

**Resultado**

Presentó pólizas de registro contable, requisiciones por servicios de logística general para la quinta carrera atlética 2018 en el municipio de Huejotzingo, CFDI, evidencia de pago (transferencia electrónica), contrato y proceso de adjudicación.

No solventa derivado de que no presentó evidencia de la recepción de los servicios, no presentó la preposición económica de la persona moral ganadora; DFSPORT S.A. de C.V., no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional, y, además el dictamen de excepción a la licitación pública se encuentra firmado por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acreditan las atribuciones del mismo.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-E-PO-07 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$189,496.00 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), con base en los artículos 15, 16, 22, 69, 70, 71 y 72

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.**

Por \$1,323,560.00

Póliza E09LPG0039 06/09/2018 \$290,000.00

Póliza E09LPG0042 06/09/2018 \$250,560.00

Póliza E09LPG0176 28/09/2018 \$435,000.00

Póliza E09LPG0178 28/09/2018 \$348,000.00

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 14 de 44. Folios del 0003500 al 0003566.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

De la póliza E09LPG0039 de fecha 06/09/2018 por \$290,000.00 por el servicio de organización y realización de eventos de fiestas patrias adjudicado a la persona moral ganadora; OPERSU S.A. de C.V. no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional.

De la póliza E09LPG0042 de fecha 06/09/2018 por \$250,560.00 por la compra de uniformes para los empleados del H. Ayuntamiento a la persona moral; OPERSU S.A. de C.V., no presentó el proceso de adjudicación.

De la póliza E09LPG0176 de fecha 28/09/2018 por \$435,000.00 por el servicio de la realización del evento denominado "teatro del pueblo de la feria de Huejotzingo 2018 y eventos artísticos en la explanada de la plaza principal". adjudicado la persona moral OPERSU S.A. de C.V. no presentó el proceso de adjudicación.

De la póliza E09LPG0178 de fecha 28/09/2018 por \$348,000.00 por el servicio de serenata de fiestas patronales del municipio de Huejotzingo 2018, adjudicado a la persona moral OPERSU S.A. de C.V. no presentó el proceso de adjudicación.

Irregularidad del documento:

Los dictámenes de excepción a la licitación pública se encuentran firmados por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acreditan las atribuciones del mismo.



**Resultado**

Presentó pólizas de registro contable, requisiciones por servicios de organización y realización de eventos conmemorativos de fiestas patrias del Municipio de Huejotzingo, compra de uniformes para empleados del H. Ayuntamiento, por la realización del evento denominado "teatro del pueblo de la feria de Huejotzingo 2018 y eventos artísticos en la explanada de la plaza principal". y por el servicio de serenata de fiestas patronales del municipio de Huejotzingo 2018, CFDI, evidencia de pago (transferencia electrónica), contrato y proceso de adjudicación.

No solventa derivado de que la persona moral ganadora; OPERSU S.A. de C.V., no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional, y, además el dictamen de excepción a la licitación pública se encuentra firmado por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acredita las atribuciones del mismo.

No presentó los procesos de adjudicación de las pólizas E09LPG0042, E09LPG0176 y E09LPG0178.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-E-PO-08 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,323,560.00 (un millón trescientos veintitrés mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), con base en los artículos 15, 16, 22, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.**

Por \$1,900,140.32

Póliza E10LPG0064 09/10/2018 \$261,000.00

Póliza E10LPG0065 09/10/2018 \$319,000.00

Póliza E10LPG0066 09/10/2018 \$406,000.00

Póliza E10LPG0079 11/10/2018 \$392,140.32

Póliza E10LPG0098 11/10/2018 \$522,000.00

**Documentación Soporte:**

Auxiliar de Mayor.

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 14 de 44. Folios del 0003567 al 0003708.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

De la póliza E10LPG0064 de fecha 09/10/2018 por \$261,000.00 por el servicio de poda de árboles en parques y vialidades del municipio, adjudicado a la persona moral; OPERSU S.A. de C.V., no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional.

De la póliza E10LPG0065 de fecha 09/10/2018 por \$319,000.00 por el servicio de mantenimiento menor de áreas verdes de parques y jardines del Municipio y las Juntas Auxiliares, adjudicado a la persona moral CORMUL S.A. de C.V. no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional.

De la póliza E10LPG0066 de fecha 09/10/2018 por \$406,000.00 por el servicio de eventos y exposiciones artísticas y culturales de feria patronal 2018 adjudicado a la persona moral; OPERSU S.A. de C.V., no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional.

De la póliza E10LPG0079 de fecha 11/10/2018 por \$392,140.32 por la adquisición de impermeabilizante para losa de azotea de la Presidencia Municipal adjudicado a la persona moral; Constructores OJTLI A Y M S.A. de C.V., no presentó el proceso de adjudicación y la evidencia de recepción de los servicios.

De la póliza E10LPG0098 de fecha 11/10/2018 por \$522,000.00 por el servicio de mantenimiento de cárcamos de agua de las Juntas Auxiliares, adjudicado a la persona moral; CORMUL S.A. de C.V., no presentó la documentación comprobatoria que demuestre la solvencia económica, financiera y técnica profesional.

Irregularidad del documento:

Los dictámenes de excepción a la licitación pública se encuentran firmados por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acreditan las atribuciones del mismo.

#### Resultado

Presentó pólizas de registro contable, requisiciones por servicios de poda de árboles en parques y vialidades del municipio, por el servicio de mantenimiento menor de áreas verdes de parques y jardines, por el servicio de eventos y exposiciones artísticas y culturales de feria patronal 2018, por la adquisición de impermeabilizante para losa de azotea de la Presidencia Municipal y por el servicio de mantenimiento de cárcamos de agua de las Juntas Auxiliares, CFDI, evidencia de pago (transferencia electrónica), contrato y proceso de adjudicación.

No solventa observación, derivado de que no presentó la documentación comprobatoria de la solvencia económica, financiera y técnica profesional de cada una de las personas morales ganadoras.

No presentó el proceso de adjudicación y la evidencia de recepción de los servicios de la póliza E10LPG0079 y además, todos los dictámenes de excepción a la licitación pública se encuentran firmados por el Comité Municipal de Adjudicaciones y no acredita las atribuciones del mismo.

#### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0597-18-07/03-E-PO-09 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,900,140.32 (un millón novecientos mil ciento cuarenta pesos 32/100 M.N.), con base en los artículos 15, 16, 22, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.**

Por \$571,543.03

Póliza E110000007 22/11/2018 \$280,932.05

Póliza E120000048 20/12/2018 \$290,610.98

**Documentación Soporte:**

CFDI.

Póliza.

Requisición de compra.

Evidencia del pago.

Bitácoras.

Inventario de bienes muebles.

Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

Presentó copia de evidencia de pago vía cheque bancario por \$280,932.05 y copia de transferencia bancaria por \$290,610.98, CFDI por el consumo de combustible, bitácoras de combustible mensual, inventario del parque vehicular, dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación consistente en; tres invitaciones, tres proposiciones económicas, copia de cédulas de identificación fiscal de los participantes, copias de identificación oficial, acta de presentación y apertura de propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo y contrato de adquisiciones No. MHP-REC-FISC-0004/2018.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1 y 2 de 3. Folios del 00148 al 00287.

**Resultado**

Presentó evidencia de pago, CFDI por el consumo de combustible, bitácoras de combustible mensual, inventario del parque vehicular, dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato de adquisiciones No. MHP-REC-FISC-0004/2018, por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Otros servicios generales.**

Por \$44,660.00

Póliza E120000010 03/12/2018

**Documentación Soporte:**

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Evidencia de los servicios contratados.

Proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 2 y 3 de 3. Folios del 00288 al 00328 y 000055 al 000119

**Resultado**

Presentó proceso de adjudicación consistente en; tres invitaciones, tres proposiciones económicas, copia de cédulas de identificación fiscal de los participantes, copias de identificación oficial, acta de presentación y apertura de propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo y, además presentó evidencia de los servicios contratados consistente en reporte fotográfico, plan de trabajo y contrato de adquisiciones No. MHP-REC-FISC-0002/2018, por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Gastos de ceremonial.**

Por \$70,180.02

Póliza E120000074 18/12/2018 \$24,940.02

Póliza E120000075 18/12/2018 \$23,200.00

Póliza E120000145 18/12/2018 \$22,040.00

**Documentación Soporte:**

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 2 y 3 de 3. Folios del 00329 al 00349 y 000120 al 000170.

**Resultado**

Presentó póliza de registro contable por el servicio contratado, requisición de servicios, pólizas cheque por el pago del servicio de renta de carpa, sillas y manteles, CFDI, evidencia fotográfica, dictamen de excepción a la licitación pública, proceso de adjudicación y contrato No. MHP-REC-FISC-0001/2018, por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

**Elemento(s) de Revisión: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.**

Por \$301,040.00

Póliza E120000154 18/12/2018 \$ 22,040.00

Póliza E120000153 26/12/2018 \$120,000.00

Póliza E110000014 30/11/2018 \$159,000.00

**Documentación Soporte:**

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 2 y 3 de 3. Folios del 00350 al 00515 y 000171 al 000217.

**Resultado**

Presentó póliza de registro contable, póliza cheque, copia de transferencia bancaria por los servicios contratados por asesoramiento para el manual de organización y procedimientos administrativos, contratación del Auditor Externo y por adquisición de lonas para el evento de toma de protesta de la Presidenta Municipal, dictamen de excepción a la licitación pública, tres invitaciones, tres proposiciones económicas, cédulas de identificación fiscal de los participantes, identificación oficial, acta de presentación y apertura de propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo y evidencia de los servicios contratados, reporte fotográfico, plan de trabajo y contrato de adquisiciones No. MHP-REC-FISC-0003/2018 y No. MHUEP-PART-001/2018, además acta de la segunda sesión extraordinaria de cabildo del día 19 de octubre de 2018 donde de aprueba por unanimidad la contratación del Auditor Externo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018; por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.**

Por \$6,651,982.72

Balanza de Comprobación, correspondiente al mes de octubre de 2018.

**Documentación Soporte:**

Balanza de Comprobación.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Evidencia de los servicios contratados.

**Adicional:**

Presentó integración de la cuenta 5.1.3.5.1 conservación y mantenimiento menor de inmuebles por \$6,651,982.72

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 15, 16 y 17 de 44. Folios del 0003709 al 0004489.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:

Bitácoras.

Inventario de bienes inmuebles.

Proceso de adjudicación.

**Resultado**

Presentó pólizas de registro contable, requisiciones por servicios de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, CFDI, evidencia de pago (transferencia electrónica) y reporte fotográfico.

No solventa la observación, derivado de que no presentó las bitácoras de mantenimiento, inventario de bienes inmuebles y los procesos de adjudicación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-E-PO-10 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$6,651,982.72 (seis millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos 72/100 M.N.), con base en los artículos 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.**

Por \$3,543,622.52

Balanza de Comprobación, correspondiente al mes de octubre de 2018.

**Documentación Soporte:**

Balanza de Comprobación.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Evidencia de los servicios contratados.

**Adicional:**

Presentó integración de la cuenta 5.1.3.5.5 reparación y mantenimiento de equipo de transporte por \$3,543,622.52

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de 44. Folios del 0004490 al 0008061.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:

Bitácoras.

Inventario de bienes muebles.

Proceso de adjudicación.

**Resultado**

Presentó pólizas de registro contable, requisiciones por servicios de reparación y mantenimiento de equipo de transporte del parque vehicular del H. Ayuntamiento, CFDI, evidencia de pago (transferencia electrónica) y reporte fotográfico.

No solventa la observación, derivado de que no presentó las bitácoras de mantenimiento, inventario de bienes muebles y los procesos de adjudicación.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-E-PO-11 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$3,543,622.52 (tres millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos veintidós pesos 52/100 M.N.), con base en los artículos 33, 34, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios de limpieza y manejo de desechos.**

Por \$2,095,364.61

Balanza de Comprobación, correspondiente al mes de octubre de 2018.

**Documentación Soporte:**

Balanza de Comprobación.

Requisición de servicios.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

**Adicional:**

Presentó integración de la cuenta 5.1.3.5.8 servicios de limpieza y manejo de desechos por \$2,095,364.61 y control de toneladas descargadas en el relleno sanitario.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 29, 30 y 31 de 44. Folios del 0008062 al 0008756.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Irregularidad del documento.

No presentó el proceso de adjudicación por la disposición final de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Huejotzingo adjudicado a la persona moral; PRO-FAJ HIDRO LIMPIEZA S.A de C.V.

**Resultado**

Presentó pólizas de registro contable, requisiciones por servicios de limpieza y manejo de desechos, CFDI, evidencia de pago (transferencia electrónica) y control de toneladas descargadas en el relleno sanitario.

No solventa la observación, derivado de que no presentó el proceso de adjudicación por la disposición final de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Huejotzingo adjudicado a la persona moral; PRO-FAJ HIDRO LIMPIEZA S.A de C.V.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-E-PO-12 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$2,095,364.61 (dos millones noventa y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), con base en los artículos 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión: Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.**

Por \$12,319,819.89

Balanza de Comprobación al mes de octubre de 2018.

**Documentación Soporte:**

Balanza de Comprobación.

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza.



**Adicional:**

Presentó integración de la cuenta 5.1.3.3.1 servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados por \$3,015,474.87 y estados de cuenta bancarios.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 32, 33 y 34 de 44. Folios del 0008757 al 0009473.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:

Evidencia de los servicios contratados.

Proceso de adjudicación.

**Resultado**

Presentó pólizas de registro contable, requisiciones por servicios de elaboración y supervisión de estados financieros armonizados, supervisión de consultoría en materia catastral-fiscal y honorarios de asesoría jurídica laboral al H. Ayuntamiento, CFDI, evidencias de pago y pólizas de registro contable.

No solventa la observación, derivado de que no presentó los procesos de adjudicación y evidencia de los servicios contratados.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-E-PO-13 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$12,319,819.89 (doce millones trescientos diecinueve mil ochocientos diecinueve pesos 89/100 M.N.), con base en los artículos 34, 36, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Obra Pública**

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra Número 97605. Proyecto de Restauración Templo de la Divina Pastora. Huejotzingo, Puebla.

Recursos Fiscales

Por \$1,183,814.58

**Documentación Soporte:**

CFDI.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Fianza de vicios ocultos.  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Validaciones del proyecto.  
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.  
Proceso de adjudicación.  
Contrato.  
Estimaciones.

**Adicional:**

Invitaciones.  
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.  
Acta de junta de aclaraciones.  
Acta de apertura de las propuestas técnicas.  
Acta de apertura de las propuestas económicas.  
Dictamen de fallo.  
Acta de fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 35/44. Folios del 9474 al 9652.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Convenio modificatorio.

Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada:  
No contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación.

El proceso de adjudicación no cumple con la normatividad establecida.

Irregularidad del documento.

No presentó  
El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.  
Las Bases del concurso.

Irregularidad del documento.

Números generadores no especifican: el cargo, nombre y firma de los responsables.

No presentó:  
Controles de Calidad y/o Pruebas de Laboratorio

Del Reporte fotográfico no presentó la evidencia fotográfica de la ejecución de los trabajos estimados.

No presentó:  
El Finiquito de los Trabajos.

**Resultado**

No solventa toda vez que los Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, no contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación, no presentó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, bases del concurso, No presentó el Convenio Modificatorio. Los números generadores no especifican el cargo,

nombre y firma de los responsables, el Reporte fotográfico, no presentó la evidencia fotográfica de la ejecución de los trabajos estimados y pagados de la partida INTEGRACIONES de los conceptos con clave: INT01, INT05, INT06. De la apartada LIBERACIONES EXTRA los conceptos con clave: LIB12 y LIB13. De la apartada CONSOLIDACIONES EXTRA los conceptos con clave: CONS3 y CONS4. De la apartada INTEGRACIONES EXTRA los conceptos con clave: LIB12, LIB13 y LIB14, así como el finiquito de los Trabajos. No presento los Controles de Calidad y/o Pruebas de laboratorio.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-OP-PO-01 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,183,814.58 (un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos catorce pesos 58/100 M.N.), con base en los artículos 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracción IV, 30, 43 y 44, 46 fracción II, 69, 74, 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 20, 23, 30, 52, 53, 54, 55, 67, 77 fracción VI, IX, 80 fracción II a), g), 93 fracción I, IV, y 27 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra Número 97608 Rehabilitación de Varias Calles mediante Bacheo Asfáltico en el Municipio de Huejotzingo 2018 Cuarta Etapa.

Recursos Fiscales  
Por \$2,198,416.55

**Documentación Soporte:**

Contrato.  
CFDI.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Validaciones del proyecto.  
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.  
Proceso de adjudicación.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Bitácora de obra.  
Reporte fotográfico.  
Fianza de anticipo.  
Fianza de cumplimiento.  
Finiquito de los Trabajos.  
Fianza de vicios ocultos.  
Cédula de Revisión Física a la Obra.  
Controles de calidad.

**Adicional:**

Invitaciones.  
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.  
Acta de junta de aclaraciones.  
Acta de apertura de las propuestas técnicas.  
Acta de apertura de las propuestas económicas.  
Dictamen de fallo.  
Acta de fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 36 de 44. Folios del 9653 al 9745.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada:  
No contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación.

Irregularidad del documento.

No presentó:  
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

El proceso de adjudicación no cumple con la normatividad establecida.

No presentó:  
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.  
Bases del concurso.

Irregularidad del documento.

No presentó los números generadores.  
Con el número de estimación. Con el nombre de la calle o tramo con Cadenamiento y dimensiones por bache y con plano de localización de la calle y del bache (o croquis). Con subtotales por hoja y total.

Irregularidad del documento.

No presento reporte fotográfico.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Con el nombre de la calle o tramo y cadenamamiento del bache de la fotografía.

Irregularidad del documento.

No presentó:  
Fianza de anticipo.

Irregularidad del documento.

No presentó:  
Finiquito de los Trabajos.

### Resultado

No solventa toda vez que, Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada no contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación, no presentó presupuesto base y/o definitivo de la obra, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, bases del concurso, fianza de anticipo, finiquito de los Trabajos, los números generadores no cuentan con el número de estimación. Con el nombre de la calle o tramo con cadenamamiento y dimensiones por bache y con plano de localización de la calle y del bache (o croquis). Con subtotaes por hoja y total, el reporte fotográfico no la presentó con el nombre de la calle o tramo y cadenamamiento del bache de la fotografía.

### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0597-18-07/03-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$2,198,416.55 (dos millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 55/100 M.N.), con base en los artículos 22 fracciones III, IV, 30, 43, 44, 46 fracción II 52 fracciones II, 74, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 20, 23, 65, 77 fracción IX, 80 fracción II a), 93 fracción I, IV, 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra Número 97666 Rehabilitación de Varias Calles mediante Bacheo Asfáltico en el Municipio de Huejotzingo 2018 Segunda Etapa.

Recursos Fiscales

Por \$497,109.30

**Documentación Soporte:**

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

CFDI.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Cédula de Revisión Física a la Obra.

**Adicional:**

Invitaciones.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.

Acta de junta de aclaraciones.

Acta de apertura de las propuestas técnicas.

Acta de apertura de las propuestas económicas.

Dictamen de fallo.

Acta de fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 37/44. Folios del 9746 al 9806.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Finiquito de los Trabajos.

El proceso de adjudicación no cumple con la normatividad establecida.

No presentó:

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Bases del concurso

Presentó los números generadores elaborados incorrectamente.

Números generadores. (sin notas específicas de la obra).

Irregularidad del documento.

El reporte fotográfico, solo presentó una hoja con tres fotografías, como evidencia fotográfica de la realización de los trabajos, sin especificar el nombre de la calle o tramo, con el cadenamamiento correspondiente de la ubicación de los trabajos ejecutados, estimados y pagados. Como consecuencia no se puede comprobar la ejecución de los mismos y avalar su pago.

### Resultado

No solventa toda vez que no presentó los Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra con la visualización de los trabajos a realizar, las Validaciones del proyecto, dictamen de Excepción a la Licitación Pública, bases del concurso, Números generadores sin notas específicas de la obra, e cuanto al reporte fotográfico, solo presentó una hoja con tres fotografías, como evidencia fotográfica de la realización de los trabajos, sin especificar el nombre de la calle o tramo, con el cadenamamiento correspondiente de la ubicación de los trabajos ejecutados, estimados y pagados. Como consecuencia no se puede comprobar la ejecución de los mismos y avalar su pago, finiquito de los Trabajos.

### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0597-18-07/03-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$497,109.30 (cuatrocientos noventa y siete mil ciento nueve pesos 30/100 M.N.), con base en los artículos 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracción IV, V, 30, 43, 44, 46 fracción II, 74, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 20, 23, 80 fracción II a), e), 93, fracción IV, 127, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra Número 97678 Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en Calle Grijalva entre Boulevard Rio Xochiac y Calle Santa Cruz. Municipio de Huejotzingo.

Recursos Fiscales  
Por \$1,215,649.50

**Documentación Soporte:**

Contrato.  
CFDI.  
Fianza de anticipo.  
Fianza de cumplimiento.  
Fianza de vicios ocultos.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.  
Proceso de adjudicación.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Bitácora de obra.  
Pruebas de laboratorios.  
Reporte fotográfico.

**Adicional:**

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.  
Bases de concurso.  
Invitaciones.  
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.  
Acta de junta de aclaraciones.  
Acta de apertura de las propuestas técnicas.  
Acta de apertura de las propuestas económicas.  
Dictamen de fallo.  
Acta de fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 38/44. Folios del 9807 al 9981.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Validaciones del proyecto.  
Finiquito de los Trabajos.

Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada:  
No contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró así como su acreditación.

El proceso de adjudicación no cumple con la normatividad establecida.

En el Proceso de adjudicación:

El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no especifica:  
Nombre y firma del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.



Irregularidad del documento.

Los Números generadores, por volumen total. Lo cual no procede. Además, los presentó sin especificar el nombre de la calle o tramo, con el cadenamamiento correspondiente de la ubicación de los trabajos ejecutados, estimados y pagados. Como consecuencia no se puede comprobar la ejecución de los mismos y avalar su pago

Irregularidad del documento.

El Reporte fotográfico, presentó una hoja con tres fotografías, como evidencia fotográfica de la realización de los trabajos, sin especificar el nombre de la calle o tramo, con el cadenamamiento correspondiente de la ubicación de los trabajos ejecutados, estimados y pagados.

### Resultado

No solventa toda vez que, los planos presentados por la Entidad Fiscalizada no contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación. No presentó las Validaciones del proyecto, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no específica: Nombre y firma del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, presentó los números generadores, por volumen total. Lo cual no procede, además, los presentó sin especificar el nombre de la calle o tramo, con el cadenamamiento correspondiente de la ubicación de los trabajos ejecutados, estimados y pagados. Como consecuencia no se puede comprobar la ejecución de los mismos y avalar su pago, en el Reporte fotográfico solo presentó una hoja con tres fotografías, como evidencia fotográfica de la realización de los trabajos, sin especificar el nombre de la calle o tramo, con el cadenamamiento correspondiente de la ubicación de los trabajos ejecutados, estimados y pagados. Como consecuencia no se puede comprobar la ejecución de los mismos y avalar su pago, así mismo no presentó el Finiquito de los Trabajos.

### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0597-18-07/03-OP-PO-04 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,215,649.50 (un millón doscientos quince mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.), con base en los artículos 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracción IV, V, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y el 16 fracción I, 50 fracción V, 77 fracción IX, 80, fracción II a), 93 fracción I, IV, 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. En el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento

de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra Número 97695 Rehabilitación de Varias Calles mediante Bacheo Asfáltico en el Municipio de Huejotzingo 2018 Tercera Etapa.

Recursos Fiscales

Por \$1,272,599.81

**Documentación Soporte:**

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Validaciones del proyecto.

Proceso de adjudicación.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Cédula de Revisión Física a la Obra.

**Adicional:**

Invitaciones.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.

Acta de junta de aclaraciones.

Acta de apertura de las propuestas técnicas.

Acta de apertura de las propuestas económicas.

Dictamen de fallo.

Acta de fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 39/44. Folios del 9982 al 10032.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Finiquito de los Trabajos.

El proceso de adjudicación no cumple con la normatividad establecida.

No presento:  
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.  
Bases del concurso

Irregularidad del documento.

Números generadores por volumen de 320.01 m3 de mezcla asfáltica, los presentó sin especificar el nombre de la calle o tramo, con el cadenamamiento correspondiente de la ubicación de los trabajos ejecutados, estimados y pagados. Como consecuencia no se puede comprobar la ejecución de los mismos y avalar su pago (solo presentó una hoja de generador).

Irregularidad del documento.

Reporte fotográfico presentó una hoja y se encuentra ilegible.

### Resultado

No solventa toda vez que en lugar de los Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, presentó un plano de la traza de la localidad de Huejotzingo en Google, por lo que se observa que los planos requeridos contendrán la ubicación de las calles donde se realizaron los trabajos con la localización y cadenamamiento de los baches, no presentó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, bases del concurso, presentó los Números generadores por volumen de 320.01 m3 de mezcla asfáltica, los presentó sin especificar el nombre de la calle o tramo, con el cadenamamiento correspondiente de la ubicación de los trabajos ejecutados, estimados y pagados. Como consecuencia no se puede comprobar la ejecución de los mismos y avalar su pago (solo presentó una hoja de generador), el Reporte fotográfico presentó una hoja y se encuentra ilegible, así mismo el finiquito de los trabajos.

### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0597-18-07/03-OP-PO-05 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,272,599.81 (un millón doscientos setenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.), con base en los artículos 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracción IV, 30, 43, 44, 46 fracción II, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 16 fracción I, 20 y 23, 77, fracción IX, 80 fracción II a) 93 fracción I, IV, 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento

de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra Número 97732 Construcción de Muro de Contención en Calle Zapata, San Miguel Tianguizolco. Municipio de Huejotzingo.

Recursos Fiscales

Por \$210,017.73

**Documentación Soporte:**

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Contrato.

CFDI.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Proceso de adjudicación.

Estimaciones.

Bitácora de obra.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

**Adicional:**

Invitaciones.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.

Acta de junta de aclaraciones.

Acta de apertura de las propuestas técnicas.

Acta de apertura de las propuestas económicas.

Dictamen de fallo.

Acta de fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 40/44. Folios del 10033 al 10077

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:

Números generadores.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Finiquito de los Trabajos.

Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada:

No contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró así como su acreditación.

El proceso de adjudicación no cumple con la normatividad establecida.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

No presentó:  
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública

### Resultado

No solventa toda vez que los planos presentados por la Entidad Fiscalizada no contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación, no presentó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, números generadores, controles de calidad y/o pruebas de laboratorios, Reporte fotográfico, y el Finiquito de los Trabajos.

### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0597-18-07/03-OP-PO-06 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$210,017.73 (doscientos diez mil diecisiete pesos 73/100 M.N.), con base en los artículos 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracción IV, 43, 44, 74, 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 16 fracción I, 77 fracción VI, IX, 80 fracción II a), g), 93 fracción I, IV, 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número 97733 Rehabilitación de Varias Calles mediante Bacheo Asfáltico en el Municipio de Huejotzingo 2018 Quinta Etapa.  
Recursos Fiscales  
Por \$523,356.76

#### Documentación Soporte:

Contrato.  
CFDI.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.  
Proceso de adjudicación.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Bitácora de obra.  
Fianza de cumplimiento.  
Fianza de vicios ocultos.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.  
Cédula de Revisión Física a la Obra.

**Adicional:**

Invitaciones.  
Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.  
Acta de junta de aclaraciones.  
Acta de apertura de las propuestas técnicas.  
Acta de apertura de las propuestas económicas.  
Dictamen de fallo.  
Acta de fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 41/44. Folios del 10078 al 10181.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Validaciones del proyecto.  
Controles de calidad.  
Reporte fotográfico.  
Finiquito de los Trabajos.

El proceso de adjudicación no cumple con la normatividad establecida.

No presentó:  
Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.  
Bases del concurso.

**Resultado**

No solventa, toda vez que no presentó los Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, las Validaciones del proyecto, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, bases del concurso, reporte fotográfico, controles de calidad y/o reportes de laboratorio, y finiquito de los Trabajos.

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-OP-PO-07 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$523,356.76 (quinientos veintitrés mil trescientos cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.), con base en los artículos 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracción IV, V, 30, 43, 44, 46 fracción II, 74, 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el

Estado de Puebla; y de los artículos 16 fracción I, 20, 23, 77 fracción VI y 80 fracción II, a), e). g), 93 fracción IV, 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra Número 97609 Construcción con Concreto Hidráulico de la Avenida La Vega del km 0+000 al 0+285 en la Colonia Santa Elena. Municipio de Huejotzingo.  
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)  
Por \$2,045,274.23

**Documentación Soporte:**

Contrato.  
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.  
Validaciones del proyecto.  
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.  
Proceso de adjudicación.  
CFDI.  
Estimaciones.  
Números generadores.  
Bitácora de obra.  
Pruebas de laboratorios.  
Reporte fotográfico.  
Fianza de anticipo.  
Fianza de cumplimiento.  
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.  
Fianza de vicios ocultos.

**Adicional:**

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.  
Bases de licitación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Invitaciones.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.

Acta de junta de aclaraciones.

Acta de apertura de las propuestas técnicas.

Acta de apertura de las propuestas económicas.

Dictamen de fallo.

Acta de fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 42/44. Folios del 10182 al 10514.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:

Finiquito de los Trabajos.

El proceso de adjudicación no cumple con la normatividad establecida.

En el Dictamen de excepción a la licitación pública no especifica: La Descripción general de los trabajos, la Fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos. Además, se considera improcedente como consecuencia de que, en el Dictamen de Excepción Pública, se dictamina que la obra se realizará mediante el "proceso de Licitación Pública" y por el monto debió ser bajo la modalidad de cinco participantes.

**Resultado**

En el Dictamen de excepción a la licitación pública no especifica: La Descripción general de los trabajos, la Fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos. Además, se considera improcedente como consecuencia de que, en el Dictamen de Excepción Pública, se dictamina que la obra se realizará mediante el "proceso de Licitación Pública" y por el monto debió ser bajo la modalidad de cinco participantes. Así mismo no presentó el Finiquito de los Trabajos, motivo por el cual no solventa la observación

**Recomendación/Acción:**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0597-18-07/03-OP-PO-08 Pliego de observaciones**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$2,045,274.23 (dos millones cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 23/100 M.N.), con base en los artículos 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 43,44, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 50 fracción I, IV, 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71,



74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra Número 97613 Construcción de Pavimento con Adocreto en la Privada Santa Cruz entre Avenida Rio Xochiac y Calle Santa Cruz. Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Por \$924,791.70

**Documentación Soporte:**

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Finiquito de los Trabajos.

**Adicional:**

Invitaciones.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.

Acta de junta de aclaraciones.

Acta de apertura de las propuestas técnicas.

Acta de apertura de las propuestas económicas.

Dictamen de fallo.

Acta de fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 35/44. Folios del 9474 al 9652.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Los planos presentados por la Entidad Fiscalizada:

No contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró así como su acreditación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Irregularidad del documento.

No presentó :  
Validaciones del proyecto

El proceso de adjudicación no cumple con la normatividad establecida.

No presentó  
El Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.  
Las Bases del concurso.

Irregularidad del documento.

No presentó:  
Controles de Calidad y/o Pruebas de Laboratorio

Irregularidad del documento.

No presentó:  
El Finiquito de los Trabajos.

#### Resultado

Los Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, que presentó no contienen el nombre y firma del técnico que los elaboró, así como su acreditación, no presentó las Validaciones del proyecto, bases del concurso, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Presentó los Controles de calidad y/o pruebas de laboratorios de una Obra diferente a la observada. Dice "Obra Calle Grijalva entre Boulevard Xochiac y Calle Santa Cruz en Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla; y la obra observada es "Construcción de pavimento con adocreto en la privada Santa Cruz entre Avenida Rio Xochiac y Calle Santa Cruz. Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla, así mismo, no presentó el finiquito de los Trabajos, motivo por el cual no solventa la observación.

#### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0597-18-07/03-OP-PO-09 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$924,791.70 (novecientos veinticuatro mil setecientos noventa y un pesos 70/100 M.N.), con base en los artículos 22 fracciones IV, V, 30, 43, 44, 46 fracción II, 74, 93, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, 20, 23, 77 fracciones VI, 80 fracciones II a), e), g), 93 fracciones IV y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.**

Obra Número R33013 Construcción de Cuartos Dormitorios 4x3 mts. en diferentes Localidades del Municipio de Huejotzingo, Puebla.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Por \$1,925,444.56

**Documentación Soporte:**

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

CFDI.

Fianza de cumplimiento.

Fianza de vicios ocultos.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Estimaciones.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

**Adicional:**

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.

Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.

Acta de junta de aclaraciones.

Acta de apertura de las propuestas técnicas.

Acta de apertura de las propuestas económicas.

Dictamen de fallo.

Acta de fallo.

**Fecha de contestación/Legajo/folios:**

El día 13 de enero de 2020 contestó al acta circunstanciada. Legajo 44/44. Folios del 10576 al 10900.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Números generadores.

Finiquito de los Trabajos.

El proceso de adjudicación no cumple con la normatividad establecida.

el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública sin especificar:

La Descripción general de los trabajos y los criterios o razones que se tienen para justificar el ejercicio de dicho procedimiento.

Irregularidad del documento.

No presentó:

CFDI

Estimación Dos (finiquito),

Irregularidad del documento.

reporte fotográfico (no especifica las especificaciones realizadas)

El Acta entrega recepción de los trabajos no especifica:

Nombre y firma del residente de obra y del supervisor de los trabajos por parte de la Dependencia o Entidad y del superintendente de construcción por parte del contratista.

Sin especificar: El Nombre y cargo de las autoridades y de los que intervienen en la misma y sin el Nombre y firma del residente de obra y del supervisor de los trabajos por parte de la Dependencia o Entidad y del superintendente de construcción por parte del contratista.

### Resultado

No solventa toda vez que no presentó los Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra, el dictamen de excepción a la licitación pública sin especificar: La Descripción general de los trabajos y los criterios o razones que se tienen para justificar el ejercicio de dicho procedimiento, no presentó la Estimación Dos (finiquito), con su correspondiente CFDI, Números generadores, reporte fotográfico (no especifica las especificaciones realizadas), así mismo no presentó finiquito de los Trabajos. Respecto a el Acta de Entrega Recepción de los Trabajos sin especificar: El Nombre y cargo de las autoridades y de los que intervienen en la misma y sin el Nombre y firma del residente de obra de los trabajos por parte de la Dependencia o Entidad y del superintendente de construcción por parte del contratista.

### Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

#### 0597-18-07/03-OP-PO-10 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,925,444.56 (un millón novecientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), con base en los artículos 2, fracción I, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracción IV, 64, 74, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y el 16 fracción I, 50 fracción I, III, 77 fracción IX, XIII, 80 fracción II a), XIII, 93 fracción I, IV, 124 fracción II, III, 127, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. 86 fracción II, de la Ley de Impuesto sobre la renta.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22,

fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 13 de enero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

#### Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de Huejotzingo para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

#### Aspectos Sociales

El municipio de Huejotzingo tiene una población de 73,771 habitantes; de los cuales 38,084 son mujeres y 35,687 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 50.53% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Bajo, ocupa la posición 211 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 9.00 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 4.03%. De

acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 114 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 97.60% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 96.27% tiene servicio de drenaje, el 99.78% dispone de energía eléctrica y el 98.02% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

### Aspectos Financieros

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de Huejotzingo, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2018**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 65,021,018.99	23.19%
		\$280,352,807.93	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 65,021,018.99	51.41%
		\$126,463,846.86	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 2,908,826.07	6.79
		\$ 428,111.99	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$126,463,846.86	86.01%
		\$147,038,915.22	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 45,949,302.26	36.33%
		\$126,463,846.86	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

### Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de Huejotzingo los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2018**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética

Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Huejotzingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Debilidades**  
**Ejercicio 2018**

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
No cuenta con un código de conducta
El código de ética no es difundido entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
No brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Huejotzingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4**  
**Control Interno**  
**Debilidades**  
**Ejercicio 2018**

Debilidades
Estructura Organizacional
El área que realiza las funciones de planeación y programación no se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación no institucionaliza debidamente sus atribuciones
No cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
No cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la Institución
No cuenta con un área que realiza la funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna)



Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, no son notificadas a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
No brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
No capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
No cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
No evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
No cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, no consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada no cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Huejotzingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de Huejotzingo, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de Huejotzingo en un nivel crítico.

### Recomendación 0703-06CID-01-2018

El Ayuntamiento de Huejotzingo, deberá presentar un plan de acción específico con enfoque preventivo, donde se precisen las acciones concretas y los plazos para su realización, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar la ejecución, seguimiento, evaluación, cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento de Huejotzingo.

### Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Ayuntamiento de Huejotzingo carecía del registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- El monto registrado como presupuesto aprobado en el Estado de Gasto por Clasificación Programática, no coincide con el monto establecido en el presupuesto de egresos de la Entidad Fiscalizada.
- El monto registrado como presupuesto aprobado en el Estado de Gasto por Clasificación Programática no coincide con el total de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios al inicio del ejercicio.

5. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Huejotzingo, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática.

6. La Entidad Fiscalizada no presentó documentación suficiente, competente y pertinente que refleje que durante el ejercicio 2018 se haya llevado a cabo el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios a través del Estado de Gasto por Categoría Programática.

### Recomendación No. 0703-05RED-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación que refleje el registro de las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, mediante el Estado de Gasto por Clasificación Programática, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, el cual deberá ser presentado a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

#### II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

7. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que en el Diseño de los Programas Presupuestarios: "Obra Pública" y "Aplicación Correcta del Gasto", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

8. Con la revisión al diseño de los programas "Obra Pública" y "Aplicación Correcta del Gasto", no se identificaron áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado Bueno, tal y como lo demuestra la tabla siguiente:

**Tabla 5**  
**Integración de los elementos metodológicos**  
**de los Programas Presupuestarios**  
**(Porcentajes)**

PROGRAMA	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE CUMPLE	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE NO CUMPLE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	STATUS	DESEMPEÑO
Obra Pública	25	0	100.00%	verde	Bueno
Aplicación Correcta del Gasto	23	2	92.00%	verde	Bueno

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Huejotzingo, en los Programas Presupuestarios 2018.

9. El programa "Obra Pública", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

10. El programa "Aplicación Correcta del Gasto", de acuerdo a la Matriz de Evaluación al Diseño de Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 92.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 23.

### Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

11. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 12 Actividades a nivel de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios seleccionados para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 6**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2018**  
**(Porcentajes)**

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Obra Pública	1	Los ciudadanos de Huejotzingo se ven beneficiados con asistencia social, servicios comunitarios, seguridad pública y electrificaciones.	Porcentaje de aplicación del recurso.	2	0	1	0	0	1
	2	Mantenimiento a infraestructura de espacios públicos mejorada.	Porcentaje de mantenimiento a infraestructura de espacios públicos realizada.	1	0	1	0	0	0
	3	Programa de construcción de vías de comunicación con toda infraestructura.	Porcentaje de solicitudes atendidas.	3	0	2	0	0	1
	4	Los ciudadanos de Huejotzingo se benefician con la inversión en infraestructura educativa.	Porcentaje de avance en programa de infraestructura educativa.	1	0	0	0	0	1
Aplicación Correcta del Gasto	1	La administración municipal opera bajo control de gasto, implementa una política de austeridad, minimiza y evita gastos innecesarios.	Porcentaje de aplicación de los recursos en servicios personales.	1	0	0	0	0	1
	2	La ciudadanía se beneficia con actividades culturales, deportivas y recreativas.	Porcentaje de actividades realizadas.	2	0	0	0	0	2
	3	Las mujeres huejotzingas se benefician con programas de salud.	Porcentaje de programas realizados.	1	0	0	0	0	1
	4	Los ciudadanos de Huejotzingo se benefician con una atención adecuada.	Variación porcentual de habitantes atendidos en materia de ayudas sociales.	1	0	1	0	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>12</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Huejotzingo, en los Programas Presupuestarios 2018.

12. El Programa Presupuestario "Obra Pública" llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 7 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 7 Actividades ejecutadas, 3 presentan un nivel de cumplimiento en verde y 4 en rojo.

13. El Programa Presupuestario "Aplicación Correcta del Gasto" llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprende la ejecución de 5 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 5 Actividades ejecutadas, 4 presentan un nivel de cumplimiento en verde y 1 en rojo.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**por Programas Presupuestarios 2018**  
**(Porcentajes)**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Huejotzingo, en los Programas Presupuestarios 2018.

### Recomendación 0703-04CFM-04-2018

El Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Huejotzingo deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Ayuntamiento de Huejotzingo fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las

modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

## De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

14. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

15. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de Huejotzingo se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

16. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Huejotzingo, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 52 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 15 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 37 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 27 Pliego(s) de Observación(es).

## 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Ayuntamiento de Huejotzingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño